



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL TIÉTAR

El Pleno de esta entidad acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 01/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente, en previsión de lo cual se une el resumen por capítulos.

Capítulo	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	GASTOS	
1	Gastos de personal	65.700,61
6	Inversiones reales	197.204,78
	Total	262.905,39
	INGRESOS	
4	Transferencias corrientes	54.024,80
7	Transferencias de capital	99.969,05
8	Activos financieros	108.911,54
	Total	262.905,39

En La Iglesuela del Tiétar, a 2 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, Victor Eduardo Elvira Rodríguez.
Nº. I.-1596